

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2023-00061-00 NI 15658

Demandante: DIDIER ALIRIO PRIETO QUINTERO – C.C. 1.022.929.889

Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) y COMISIÓN  
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

ADMITIR la demanda de tutela interpuesta por DIDIER ALIRIO PRIETO QUINTERO, mediante la que reclama el amparo de los derechos fundamentales a la "igualdad, mérito, trabajo y mínimo vital y móvil".

En consecuencia, córrase traslado de la demanda a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), para que dentro del término de un (1) día ejerzan su derecho de defensa y aporten las pruebas que consideren pertinentes, con la advertencia que de no hacerlo dentro del plazo señalado se tendrá por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

VINCULAR a la acción en calidad de terceros con interés a todos y cada uno de los integrantes de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución 19433 del 2 de diciembre de 2022 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por tanto, Se ORDENA a la CNSC publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la "*Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con el Código OPEC No. 146942, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, Proceso de Selección No. 1520 de 2020 – Nación 3*", con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial. Esta decisión se notificará por los medios idóneos, acompañada de copia de la acción y sus anexos.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE



*ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ*  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
Calle 11 N° 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3340643  
[ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C, 10 de julio de 2023

Oficio 483

Señores  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Email [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)  
Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2023-00061-00 NI 15658  
Demandante: DIDIER ALIRIO PRIETO QUINTERO – C.C. 1.022.929.889  
Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) y COMISIÓN  
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Comendidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia contra esa Entidad y la UGPP, ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncie sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta, en lo posible al correo electrónico).

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia del auto que admite la demanda, de la demanda y anexos en 36 folios, para que igualmente sea publicada en la página web de esa entidad para los fines señalados.

Atentamente,



ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
Calle 11 N° 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3340643  
[juzgado29epmsbta@gmail.com](mailto:juzgado29epmsbta@gmail.com)

Bogotá D.C, 10 de julio de 2023

Oficio 484

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)

Email: [notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

Avenida Calle 26 N° 69 B – 45 Piso 8

Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2023-00061-00 NI 15658

Demandante: DIDIER ALIRIO PRIETO QUINTERO – C.C. 1.022.929.889

Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) y COMISIÓN  
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Comendidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y esa Unidad, al tiempo que ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncie sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta al correo electrónico).

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia del auto que admite la demanda, de la misma y anexos en 36 folios.

Atentamente,



ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
Calle 11 N° 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3340643  
[juzgado29epmsbta@gmail.com](mailto:juzgado29epmsbta@gmail.com)

Bogotá D.C, 10 de julio de 2023

Oficio 485

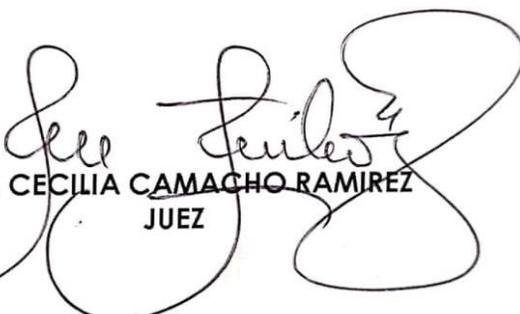
Señor(a)  
DIDIER ALIRIO PRIETO QUINTERO  
Calle 49B sur # 9ª 56 To 11 Apto 504  
Email: [didier2212@hotmail.com](mailto:didier2212@hotmail.com)  
Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2023-00061-00 NI 15658  
Demandante: DIDIER ALIRIO PRIETO QUINTERO – C.C. 1.022.929.889  
Demandada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) y COMISIÓN  
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Comendidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de tutela promovida por usted contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), ordenando correr traslado de la demanda.

Oportunamente se le notificará la respectiva decisión.

Atentamente,

   
ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ  
JUEZ